

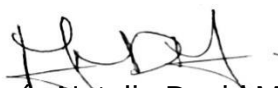
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LOPEZ DE MICAY CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.vo

Constancia secretarial: 24 de enero del 2024. Pasa a Despacho informando a señor juez que, el día 17 de enero del presente año, se recibió al correo electrónico memorial suscrito por el Dr. JULIAN LEANDRO FIGUEREDO MARTÍNEZ, mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado, por cuanto ha terminado el contrato de prestación de servicios que tenía con su poderdante.

La secretaria


María Natalia David Morales

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No 007

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 194184089001-20220001600
DEMANDANTE: COOPHUMANA NIT 900.528.910-1
APODERADO: JULIAN LEANDRO FIGUEREDO MARTINEZ T.P 173.568
DEMANDADO: JUAN ANTONIO RAMOS GARCES C.C. 16.510.188

López de Micay (Cauca), veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la renuncia del poder arrimada por el **Dr. JULIAN LEANDRO FIGUEREDO MARTÍNEZ** en cuanto al mandato otorgado por la **COOPERATIVA MILTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)**; EL Despacho no accede a la misma por no encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que no acompañó a la renuncia del poder la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

MARIO FERNANDO BLANCO AMOROCHO

Firmado Por:
Mario Fernando Blanco Amorocho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0876e9c29dd5e2ca870c1e5dbfd7fed868563b8687589f7457dd21f21d4ece1**

Documento generado en 24/01/2024 10:14:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>